ESTUDIOS PREVIOS
PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN				
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión			
Fecha de elaboración	Agosto 2026			
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos.	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a una CONTRATACIÓN DIRECTA establecida en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de servicios personales que no requieren de un procedimiento de selección diferente y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.			
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN				
Lugar de Ejecución	Funza – Cundinamarca			
Tipo de contrato	Contrato de Prestación de Servicios			
Profesionales		**X**	**Apoyo a la Gestión**	

C. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la Veeduría Ciudadana.

167

D. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1. PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.

1.2. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)."

En la misma dirección el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

El cumplimiento de los fines citados genera para la Administración Pública, la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz.

Mediante Acuerdo 022 del 10 de diciembre de 1999 se creó el **CENTRO CULTURAL BACATÁ**, como un establecimiento público del sector descentralizado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente, creada conforme a la Constitución y la Ley, enmarcada dentro de la definición contemplada en el Artículo 2° de la Ley 80 de 1993 y en consecuencia regida en materia de contratación por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2° de la Constitución Política prevé como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Así mismo el Artículo 70 ibídem, prescribe que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad, y el Estado deberá promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

En este marco normativo y según la ley 1064 de 2006 en el artículo 2 se establece que el "Estado reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia, las instituciones y programas debidamente acreditados recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga".

En este contexto el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC) edito la norma técnica 5664 para los programas de formación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de formación artística y cultural, en la que se establece como requisito que los programas de formación para el trabajo en el área de formación artística y cultural deben contar con el personal docente, facilitador, tutor, instructor o formador idóneo para desarrollar las competencias previstas en el perfil de egresado esperado, por tanto éste deberá demostrar, Mínimo el 50 % de los docentes con formación profesional, como licenciado en artes o maestro en artes, o artista adelantado en una entidad de formación superior en las diferentes áreas del conocimiento.

Que debido al tipo de recursos manejados por el CENTRO CULTURAL BACATÁ, la contratación de la Entidad obedece al Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 022 de diciembre 10 de 1999 se creó el Centro Cultural Bacatá del Municipio de Funza como un establecimiento público del orden municipal, cuya función fundamental según este acuerdo es: "Difundir, proyectar y fomentar las políticas y programas culturales del nivel municipal, Departamental, Regional y Universal; Apoyar en el Municipio procesos permanentes de desarrollo cultural en los que interactúen la comunidad, el municipio y las Entidades Estatales supramunicipales, buscando el óptimo desarrollo de la cultura en su conjunto, ser el centro primordial de Educación Artística no Formal, Preservar el Patrimonio Cultural de Funza y Apoyar las instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas".

Que, el Centro Cultural Bacatá, cuenta con múltiples escuelas de formación artística y cultural, dentro de su oferta académica, promoviendo la formación integral en las áreas de Música, Danzas, Literatura, Artes Plásticas, Manualidades, artes y oficios, Teatro y comunicaciones y medios audiovisuales, formación laboral por competencias académicas, así mismo, programas

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

SC-CER727459

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucional@gmail.com

encaminados al fortalecimiento de la identidad cultural en la ciudadana, emprendimiento y fomento cultural, patrimonio cultural, eventos artísticos y culturales, el desarrollando sus actividades de manera centralizada y descentralizada, generando un amplio cubrimiento en las instituciones educativas del municipio, salones comunales, veredas y conjuntos, garantizando un excelente nivel motivacional, creativo y teórico- práctico en el aprendizaje, así como LA Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano y el Biblioparque Marqués de San Jorge.

Que, como punto de partida para justificar la contratación, la cual es objeto de este estudio previo y determinar la dirección a la cual van enfocados el desarrollo de las actividades, es necesario profundizar hacia los programas del Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027" cuyo objetivo es el de construir un territorio amigable y sostenible para las presentes y futuras generaciones, donde cada Funzano tenga acceso a oportunidades, servicios y un entorno propicio para su desarrollo pleno y armónico.

Mediante Acuerdo Municipal No. 022 de 2016, el Concejo Municipal de Funza determina: "Por medio del cual se modifica el Acuerdo Municipal No. 022 de 1999" le asigna al Centro Cultural la Función de "Actuar como institución de educación artística para el trabajo y el desarrollo humano". En este marco normativo y según la Ley 1064 de 2006 en el Artículo 2 se establece que el "Estado reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. En consecuencia, las instituciones y programas debidamente acreditados recibirán apoyo y estímulo del Estado, para lo cual gozarán de la protección que esta ley les otorga".

La Secretaría de Educación del municipio de Funza Cundinamarca, mediante Resolución No. 0156 del 13 de febrero de 2019, otorgó la renovación de registro a los programas técnicos de Música, Danza y Teatro a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Centro Cultural Bacatá. Para el año 2021 la misma Secretaría de Educación del municipio, mediante Resolución No. 398 del 19 de octubre de 2021, otorgó registro de los programas de formación Técnico Laboral por Competencias en Diseño y Arte Gráfico y Técnico Laboral por Competencias en Animación y Gestión Sociocultural a la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Centro Cultural Bacatá, por cinco años.

Que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal "Funza Evoluciona 2024-2027", La Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano Centro Cultural Bacatá es una institución dedicada a la formación laboral por competencias en artes, desde la danza, el teatro y la música, con metodologías constructivistas, participativas y democráticas, que tiene como propósito el generar posibilidades de desarrollo y construcción de proyectos de vida, desde la expresión, la formación, la investigación y la gestión cultural.

En su programa Educación Artística Formal; la Institución se convierte en un enlace clave en la cadena de formación de los artistas, gracias a la oferta permanente y al fomento de convenios con Instituciones de Educación Superior, que garanticen la continuidad en la formación a nivel profesional de los artistas locales y regionales, lo cual redundara en beneficios para la comunidad y los procesos culturales en el municipio y en Cundinamarca.

Su objetivo el de Promover una formación integral basada en la educación constructivista, participativa y democrática, que fomente el desarrollo del ser, el hacer, el conocer y el convivir. Esto se logrará mediante el fomento de la expresión artística en diversas disciplinas, la enseñanza por competencias académicas y la generación de múltiples oportunidades de desarrollo para nuestros estudiantes. Además, se incentivará la gestión cultural y la investigación, con el compromiso de establecer procesos de calidad en todas las actividades educativas.

En el Plan de Desarrollo Se establecen 4 metas para el fortalecimiento de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, entre ellas la Meta 145 Fortalecer anualmente los 5 programas técnicos de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las normas técnicas del Ministerio de Educación.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

La institución para el trabajo y desarrollo humano Centro Cultural Bacatá cuenta con el 75% de docentes, formadores, tutores, facilitadores o instructores cumpliendo con los parámetros establecidos por la mencionada norma técnica; sin embargo la música en Colombia se ha caracterizado por la escasa vinculación de expertos al sistema educativo, la desarticulación y desinterés de las instituciones de educación superior (IES)- por la práctica y los procesos que adelantan las organizaciones de base, lo que evidencia escasos intercambios entre estas entidades, esto se ha derivado de lo reciente y de difícil acceso que son los programas profesionales dedicados a la cultura, la docencia y la profesión de la música para instructores que cuentan con una trayectoria disciplinar amplia, y que durante años han desarrollado actividades de instrucción en música en sus diferentes técnicas; lo anterior, pone sobre la mesa la necesidad de contratar expertos en áreas disciplinares artísticas que cuenten con una amplia experiencia en su especialidad y una trayectoria no menor como ejecutantes.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Centro Cultural Bacatá como ente descentralizado debe propender por el fortalecimiento de la cultura, el arte, la formación personal adecuada y tiene a su cargo la Institución para el trabajo y desarrollo humano, se hace pertinente contar con un docente de historia del Teatro, vanguardias teatrales e innovación para la gestión cultural, conocimientos adquiridos mediante su experiencia y trayectoria, y complementados mediante educación no formal, que pueda brindar apoyo al desarrollo de estas actividades pedagógicas.

Para el efecto es preciso señalar que no se cuenta con el personal de planta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona idónea y con experiencia en el área requerida.

Para el efecto, es preciso señalar que no se cuenta con el personal de planta con las cualidades antes descritas que pueda prestar el servicio requerido, lo cual justifica adelantar la contratación que sea necesaria para vincular una persona idónea y con experiencia en el área requerida, de igual manera, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para la vigencia 2026.

167

3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PLAN DE DESARROLLO

Línea estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Educación Artística Formal
Nombre del Proyecto y Código	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA 2024252860026
Producto	Número de programas técnicos fortalecidos
Meta de Producto	153 - Fortalecer anualmente los 5 programas técnicos de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las normas técnicas del Ministerio de Educación.
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.153.16 "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - CONVENIO 166 DE 2026 BATUTA" - Fuente - 16 - CONVENIO 166 DE 2026 BATUTA

Línea estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Cultura Más Cerca
Nombre del Proyecto y Código	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE FUNZA 2024252860038

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

Producto	Número de estrategias para el fortalecimiento institucional del Centro Cultural Bacatá implementadas
Meta de Producto	167 - Implementar 3 estrategias para el fortalecimiento institucional del Centro Cultural Bacatá
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.167.1"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES" - Fuente - 1 - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

Línea estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Educación Artística no formal
Nombre del Proyecto y Código	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA NO FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA 2024252860026
Producto	Número de programas técnicos fortalecidos
Meta de Producto	153 - Fortalecer anualmente los 5 programas técnicos de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las normas técnicas del Ministerio de Educación.
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.153.1"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - TRANSFERENCIAS MUNICIPALES"- Fuente -1- TRANSFERENCIAS MUNICIPALES

167

Línea estratégica	CULTURA Y DEPORTE
Programa	Educación Artística no formal
Nombre del Proyecto y Código	DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN ARTÍSTICA NO FORMAL EN EL MUNICIPIO DE FUNZA 2024252860028
Producto	Número de programas técnicos fortalecidos
Meta de Producto	153 - Fortalecer anualmente los 5 programas técnicos de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las normas técnicas del Ministerio de Educación
Rubro	2.3.2.02.02.009.3301.153.9"SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - R.B. RECURSOS PROPIOS" - Fuente -9- RECURSOS PROPIOS

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DEL PROGRAMA DE TEATRO EN LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO CULTURAL BACATÁ; EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027" EN SU PROGRAMA EDUCACIÓN ARTÍSTICA FORMAL**

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

Clasificador UNSPSC –	Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
86000002	*86130002*	*86131600*	*86131603*	*Estudios de arte dramático*

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar	N/A

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Modalidad de Selección y Justificación

ANÁLISIS DEL SECTOR:

Con el fin de analizar el sector del objeto del presente proceso, desde la perspectiva legal, comercial y financiera, el Centro Cultural Bacatá analizó los contratos celebrados en años anteriores, la modalidad de selección de los mismos y los honorarios cancelados por este tipo de servicios. Frente a lo cual, se pudo concluir lo siguiente:

No. de contrato	Objeto	Valor total	Valor mensual	PLAZO	Entidad contratante
CD-321-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DEL PROGRAMA DE TEATRO Y GESTIÓN CULTURAL, EN LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO CULTURAL BACATÁ DEL MUNICIPIO DE FUNZA.	$11.278.400	$ 2.016.000	121 Días	CENTRO CULTURAL BACATÁ
CD-373-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE DEL PROGRAMA DE TEATRO EN LAS ASIGNATURAS INTRODUCCION A LA HISTORIA DEL TEATRO, HISTORIA DEL TEATRO, EVOLUCION HISTORICA DEL TEATRO, PROFUNDIZACION ACTORAL EN LA INSTITUCION DE EDUCACION	$ 9.792.000	$1.895.226	155 dias	CENTRO CULTURAL BACATÁ

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

INSTITUCIÓN BACATÁ
MARQUÉS DE SAN JORGE
icontec ISO 9001 SC-CER727459

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionctcb@gmail.com

	PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO CENTRO CULTURAL BACATA DEL MUNICIPIO DE FUNZA.				
317-2023	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE COORDINACION DE LA ESCUELA DE FORMACION DE TEATRO Y DOCENTE EN LA ASIGNATURA DE HISTORIA DEL TEATRO EN LA INSTITUCION DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL CENTRO CULTURAL BACATA	$19.723.642	$3.050.048	194 dias	CENTRO CULTURAL BACATÁ

ANÁLISIS DE MERCADO

Para establecer el valor estimado de esta contratación se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base los valores cancelados por el Centro Cultural Bacatá en años anteriores por este tipo de servicios, concluyendo que el valor del presupuesto estimado se ajusta al mercado.
Por lo anterior podemos concluir que el presupuesto previsto para la presente contratación se adecua a las condiciones de mercado.

Lo anterior, se encuentra soportado, entre otras, por el siguiente pronunciamiento del Consejo de Estado relacionado con el contrato de prestación de servicios profesionales: Auto del 13 de octubre de 2011, Rad. 41719, que resuelve la solicitud de suspensión provisional en la demanda de nulidad del artículo 1o del Decreto 4266 de 2010, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, *"Los contratos de prestación de servicios profesionales corresponden a todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales".*

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

	Ahora, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dice: *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* (Subrayado fuera de texto).
Valor	*El valor del contrato que con el presente estudio se solicita y justifica, para todos los efectos se estima en* ***SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 7.626.133)*** *incluidos los impuestos y gastos directos e indirectos.*
Impuestos y Contribuciones	El Contrato que se genere incluirá los siguientes impuestos, tasas y contribuciones: ***Deducción*** — ***Persona natural*** ***Rete fuente*** — *N.A* ***RETEICA*** — *6*1000* ***Estampilla procultura*** — *0.5% salario igual o superior a 50 UVT* ***Tasa pro-deporte*** — *N.A* ***Estampilla Adulto Mayor*** — *2%* ***IVA 15% (reteiva)*** — *N.A*
Forma de Pago	Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el CENTRO CULTURAL BACATÁ, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: • **UN (1)** primer pago correspondiente a los días proporcionales dentro del primer mes de ejecución, que equivale a la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.930.667).** • **DOS (2)** pagos mensuales durante la ejecución del contrato que equivale a la suma de **DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($2.172.000)** • **UN (1)** último pago correspondiente a los días proporcionales dentro del primer mes de ejecución, que equivale a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.351.467**) El (Los) anterior(es) pago(s) se realizará(n) previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar cuenta de cobro, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. El valor de la(s)estampilla(s) municipal(es) será descontado proporcionalmente por la entidad en cada pago. PARAGRAFO PRIMERO: Este(os) pago(s) será(n) cancelado(s) realizará(n) previo el cumplimiento de los siguientes requisitos: radicación de la cuenta de cobro con la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia. PARAGRAFO SEGUNDO: El CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA le realizará al proveedor las respectivas retenciones con ocasión a los pagos efectuados por la prestación del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 375 y 383 del Decreto 624 de 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales", y las demás normas concordantes.

167

	Este(os) pago(s) será(n) cancelado(s) previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el(a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.

7. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	El plazo de ejecución del presente contrato es de **3 Meses 24 Días** dicho plazo será contado a partir de la aceptación en Secop II y sin que esto exceda el 30 de diciembre de 2026.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

La entidad cuenta con los recursos necesarios para amparar la contratación que es objeto de este estudio previo, lo cual se puede verificar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.

9. PERFIL REQUERIDO

Conforme al numeral 6 del presente documento, dado que se trata de prestación servicios, se requiere que el contratista cumpla con el siguiente perfil, así como la experiencia general y especifica que se relaciona a continuación:

Título: Licenciado en artes escenicas y/o afines con especialización en gestión cultural

Experiencia: 3 años de experiencia como docente en teatro

10. ANÁLISIS DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA	Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

INSTITUCIÓN BACATÁ
MARQUES DE SAN JORGE
icontec ISO 9001 SC-CER727459

	CATEGORIA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	A la suscripción del modificatorio o acta de terminación anticipada	Seguimiento a los cambios normativos	Mensualmente

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

2	
GENERAL	
Interno	
Ejecución	
Operacional	
Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos	
Acumulación Del trabajo de la dependencia, no se podrán atender las solicitudes de las demás en los términos fijados internamente, demora en el trámite de procesos	
2	
3	
5	
Medio	
Contratista/Entidad	
Trabajo desde casa en el evento que se pueda realizar o suspensión o cesión o terminación anticipada	
2	
1	
3	
Bajo	
No	
Supervisor del contrato	
Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor	
Seguimiento a trabajo desde casa/Suscripción acta de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato	
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista	
Semanalmente	

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionecb@gmail.com

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

INSTITUCIÓN BACATÁ

MARQUÉS DE SAN JORGE

icontec ISO 9001 SC-CER727459

3
ESPECIFICO
interno
Ejecución
Operacional
Daños en los equipos asignados para el desarrollo de las obligaciones a cargo del contratista / daño o robo de los equipos de propiedad del contratista
Afecta la oportuna ejecución de las actividades
3
2
5
Medio
Contratista /Entidad
El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados (entidad)/ asumir el costo de reposición de los equipos cuando sean de propiedad del contratista
3
1
4
Bajo
Si
Contratista/Entidad
A la ocurrencia del hecho
1 día
Revisiones periódicas a los equipos
Semanal

centrocculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

INSTITUCIÓN BACATÁ

MARQUÉS DE SAN JORGE

icontec ISO 9001 SC-CER727459

4	
ESPECIFICO	
Interno	
Ejecución	
Operacional	
Perdida de información, documentos o expedientes entregados	
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	
3	
2	
5	
Medio	
contratista	
Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato.	
3	
1	
4	
Bajo	
Si	
Contratista/supervisor del contrato	
Desde la suscripción del acta de inicio	
Hasta la terminación del contrato	
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	
Semanal	

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

INSTITUCIÓN BACATÁ

MARQUÉS DE SAN JORGE

icontec ISO 9001 SC-CER727459

5	
GENERAL	
Externo	
Ejecución	
Operacional	
Sufrir contagio por COVID	
Suspensión del servicio hasta tanto el contratista no arroje negativo en nueva prueba de COVD / demora en los procesos y trámites asignados / represamiento de trámites en la oficina	
3	
2	
5	
Medio	
Contratista	
Cumplir las normas de bioseguridad (contratista) / cumplir con el plan de vacunación del gobierno nacional (contratista) / trabajo desde casa cuando las actividades lo permitan (supervisor y contratista)/ suspensión del contrato (supervisor y contratista)	
3	
1	
4	
Bajo	
No	
Contratista / Supervisor	
Desde la suscripción acta de inicio	
Hasta la terminación del contrato	
Informe del contratista	
Semanal	

Garantías	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante de este proceso de contratación directa. Y también teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

centraculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibloparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

11. CONDICIONES CONTRACTUALES	
Obligaciones Generales del Contratista	1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2. Cumplir con el objeto contractual. 3. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como mantenerlo informado de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 4. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 5. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad del CCB que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. 6. Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de ejecución hacer entrega de toda la información y documentación producida (correos electrónicos con claves, bases de datos, drives, actas y la demás requerida). 7. Devolver todos los elementos que sean suministrados por el Centro Cultural para la ejecución del objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. 8. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 9. Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 10. Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo con la normatividad aplicable. 11. Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por los funcionarios/contratistas competentes 12. Dar Cumplimiento a las políticas, protocolos y rutas de prevención, atención y protección frente al acoso sexual laboral adoptados por la Entidad, abstenerse de incurrir en conductas constitutivas de acoso sexual y dar cumplimiento a la Ley 2365 de 2024, el Decreto 405 de 2025 y demás normas que los modifiquen o reglamenten 13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	1. Prestar el servicio como docente en la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, en el programa de animación y gestión sociocultural, así como en las asignaturas de Introducción a la historia del Teatro, vanguardias teatrales e innovación para la gestión cultural, mediante la planeación y desarrollo de clases en concordancia con la metodología y programa académico, en los espacios y cronogramas acordados con el supervisor; así mismo abstenerse de encargar o delegar las actividades esenciales propias del objeto del contrato a terceras personas, sin la autorización previa y escrita del supervisor del contrato, teniendo en cuenta la consecución del proyecto educativo institucional y las características de formación permanente, personal, social y cultural, establecidos en el decreto 4904 de 2009. 2. Desarrollar las clases de los módulos de Administración cultural y Gestión de recursos culturales, en el marco del convenio suscrito con la Fundación Nacional Batuta, mediante la metodología de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), elaborando las planeaciones pedagógicas de

C.C.B. / Tel. (601) 8221015
Dir. Carrera 13# 12-55 Funza-Cund.
Biblioparque / Tel. (601)8269805
Dir. Carrera 16# 13-23 Funza-Cund.
Ins. Tec. Centro Cultural / Tel. 3102652548
Dir. Calle 12# 13-44 Funza-Cund.

INSTITUCIÓN BACATÁ
MARQUES DE SAN JORGE
icontec ISO 9001 SC-CER727459

	acuerdo con los lineamientos institucionales y metodológicos establecidos; implementando estrategias didácticas acordes con el enfoque del proceso; diseñando, aplicando y registrando las evaluaciones de los estudiantes, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2026 3. Cumplir con el diligenciamiento de los formatos suministrados por la entidad según cronograma concertado, evaluando los procesos de aprendizaje de los estudiantes y manteniendo actualizada en todo momento la plataforma Q10 para el manejo, seguimiento y control de los procesos desarrollados, informando al supervisor del contrato y/o líder del área las novedades de cobertura y lo referente a su proceso. 4. Realizar acompañamiento a procesos de extensión de la Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano en el sitio que fuese necesario, el cual podrá ser del orden local, regional, nacional e Internacional de acuerdo con las indicaciones, lugares y tiempos asignados por las directivas de esta. 5. Asistir a las reuniones, eventos, capacitaciones, comités, asistencias técnicas y demás actividades programadas por el Centro Cultural y/o la Administración Municipal, brindando el apoyo técnico y logístico requerido para el desarrollo de las mismas; en especial las relacionadas con la etapa de planeación del Festival Zaquesazipa. 6. Las demás obligaciones que sin estar expresamente consagradas en el presente documento sean necesarias e inherentes al objeto contractual, coadyuvando a la entidad en la gestión de espacios y recursos de cualquier índole.
Obligaciones del Centro Cultural	1. Pagar el(a) CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3. Suministrar a él (a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

Para el control a la adecuada y correcta ejecución del contrato se designará un SUPERVISOR. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual. La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la Subdirección Técnica o por quien este designe, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para

actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos reglamentarios, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **1)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2)** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas de inicio que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / bibliparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com

y pensiones en los porcentajes de ley. **5)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6)** Informar al Director General oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8)** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **9)** Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1)** Muerte del CONTRATISTA. **2)** Incapacidad permanente del CONTRATISTA. **3)** Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6)** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. **8)** Cuando se haya pactado cesión de derechos patrimoniales de autor. **9)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

14. VERIFICACIÓN DE ACUERDOS O TRATADOS VIGENTES

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

15. ANEXOS

1. Certificado de Ausencia de Planta de personal SI (X)N/A ( )
2. Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X)N/A ( )
3. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SI (X)N/A ( )
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X)N/A ( )

16. FIRMA

HERNÁN SANABRIA

HERNÁN SANABRIA MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR TÉCNICO

Elaboró: Samantha Moreno Bolaños – Contratista Subdirección Técnica

167

centroculturalbacata@funza-cundinamarca.gov.co / biblioparque@funza-cundinamarca.gov.co / solicitudesinstitucionccb@gmail.com